

# Preguntas frecuentes sobre la Junta General Ordinaria de Accionistas 2025

## I. Convocatoria, lugar de celebración y asistencia

### 1. ¿En qué lugar, qué día y a qué hora se va a celebrar la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas?

La Junta General Ordinaria de Accionistas (en adelante la “Junta General” o la “Junta”) tendrá lugar en Bilbao, en el Palacio de Euskalduna, Avenida Abandoibarra número 4, a las 12:00 horas del día 20 de marzo de 2025 en primera convocatoria, o bien el día 21 de marzo de 2025 en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.

La Junta se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria el día 21 de marzo de 2025, en el lugar y hora señalados, a no ser que los accionistas sean advertidos de lo contrario a través de la prensa diaria y de la página web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

Sin perjuicio de lo anterior, se informa a los accionistas de que la Junta General será retransmitida a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

### 2. ¿Cuáles son los canales de comunicación del accionista con BBVA?

Los accionistas tienen a su disposición la **Línea de Atención al Accionista**, en horario de 8 a 22 horas, de lunes a viernes, cuyo número de teléfono es 91.224.98.21. También se pueden dirigir por **correo electrónico** a la dirección [accionistas@bbva.com](mailto:accionistas@bbva.com), y, por correo postal a:

Oficina de Atención al Accionista de BBVA:  
Calle Azul, nº 4 – 28050 Madrid

Sede social de BBVA:  
Plaza de San Nicolás, nº 4 – 48005 Bilbao

Para ejercer el derecho de información previo a la Junta General conforme a lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, véase la [pregunta 40](#).

Para ejercer el derecho a completar el orden del día y a presentar nuevas propuestas de acuerdo conforme a lo previsto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, véase preguntas [18 a 21](#).

### **3. ¿A partir de qué hora se podrá acceder al local donde se celebra la Junta?**

El acceso al local donde se celebrará la Junta comenzará a las 11:00 horas del día de la celebración de la reunión, es decir, una hora antes del inicio de la misma, véase la pregunta [1](#).

No se admitirá el registro de Tarjetas de Asistencia o de Delegación una vez superada la hora prevista en el anuncio de convocatoria para el comienzo de la Junta.

### **4. ¿Quién puede asistir a la Junta?**

Podrán asistir (de forma física o por medios telemáticos) a la Junta General los titulares de 500 o más acciones que con cinco días de antelación, cuando menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta, las tengan inscritas en el registro contable correspondiente, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y los Servicios de Inversión, y demás disposiciones aplicables. En línea con lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y del artículo 7 del Reglamento de la Junta General, esta regla general se aplica con independencia de la forma de celebración de la Junta General.

Por cuanto es previsible que la Junta se celebre en segunda convocatoria, los accionistas deberán tener registradas a su nombre las acciones no más tarde del día 16 de marzo de 2025 para poder participar y votar en la Junta.

En caso de no poseer el número mínimo de acciones, los accionistas podrán agruparse con otros accionistas hasta completar, al menos, dicho número, nombrando a su representante. Para ello, los accionistas deberán solicitar la correspondiente tarjeta de agrupación en cualquiera de las sucursales de BBVA en España.

### **5. ¿Qué necesita un accionista para asistir físicamente a la Junta?**

A la entrada del local donde se celebra la Junta General, se le solicitará, por el personal encargado, la Tarjeta de Asistencia y el Documento Nacional de Identidad, o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos para acreditar su identidad.

En el caso de que asista una persona en representación de un accionista persona jurídica, deberá aportar además original y fotocopia de los poderes que acrediten la representación que ostenta.

En el caso de los accionistas menores de edad y los civilmente incapacitados, podrán asistir a la Junta General de Accionistas acompañados de sus representantes legales, quienes deberán en todo caso acreditar su representación legal.

Únicamente se aceptarán como documentos válidos para acreditar la identidad los originales o copias expedidas por organismos oficiales, debidamente compulsadas. Por tanto, no se considerarán válidos meras fotocopias o fotos realizadas con dispositivos electrónicos.

## **6. ¿Se ha habilitado la asistencia por medios telemáticos para esta Junta?**

La Sociedad ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales del Banco, que la asistencia a la reunión pueda llevarse a cabo igualmente a través de medios telemáticos.

## **7. ¿Qué necesita un accionista para asistir de forma telemática a la Junta?**

La asistencia de forma telemática a la Junta General se llevará a cabo a través del “Portal de Asistencia Telemática”, accesible a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)) y de la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)), que se habilitará, de conformidad con los plazos y canales que se describirán más abajo, con la finalidad de facilitar que los accionistas puedan ejercitar los derechos que a su favor establece la Ley de Sociedades de Capital de forma telemática.

A los efectos de garantizar la identidad de los asistentes a la Junta General, así como el adecuado ejercicio de sus derechos, los accionistas —o quien válidamente ostente su representación— que deseen asistir a la Junta General de forma telemática (los “asistentes telemáticos”) deberán registrarse y acreditar su identidad —y, en su caso, acreditar la validez de la representación conferida— en el “Portal de Asistencia Telemática”, con carácter previo al comienzo de la Junta (el “Proceso de acreditación”).

Para ello, los asistentes telemáticos podrán acceder al “Portal de Asistencia Telemática”, de la siguiente manera:

- a) aquellos asistentes telemáticos **usuarios de banca electrónica de BBVA** (que tengan suscrito un Contrato Multicanal con el Banco) podrán acreditar su identidad, a través

de la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)), haciendo uso de la clave de la que disponen para acceder y operar en la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es));

- b) aquellos **asistentes telemáticos** que **no** sean **usuarios de banca electrónica de BBVA** podrán acreditar su identidad, a través de la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el espacio «Junta General 2025/Asistencia Telemática», haciendo uso de su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe), de su certificado electrónico de persona física de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o, en el caso de representante de persona jurídica, de su certificado electrónico de representante, válido y vigente.

El Proceso de acreditación en el Portal de Asistencia Telemática se habilitará el día 7 de marzo de 2025 y se cerrará a las 11:00 horas del día de celebración de la Junta General.

No obstante lo anterior, a los efectos del correcto procesamiento de la documentación acreditativa de la identidad y legitimación de los asistentes telemáticos, se recomienda a todos aquellos accionistas o representantes que deseen asistir de forma telemática a la Junta General que completen el Proceso de acreditación con la antelación suficiente, siendo recomendable, a estos efectos, que se complete no más tarde del día 20 de marzo de 2025, a las 11:00 horas, teniendo en cuenta que se prevé que la Junta se celebre en segunda convocatoria el día 21 de marzo de 2025.

La formalización del Proceso de acreditación en el Portal de Asistencia Telemática requerirá seguir las instrucciones y completar los formularios previstos en el Portal, todo ello de cara a la válida acreditación de la identidad —y, en su caso, de la representación— y a la asistencia el día de la Junta de los accionistas o de sus representantes.

El día previsto para la celebración de la Junta, la conexión al Portal de Asistencia Telemática deberá realizarse entre las 9:00 horas y las 11:00 horas de la siguiente manera:

- a) aquellos **asistentes telemáticos usuarios de banca electrónica de BBVA**, a través de la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)), mediante su clave de acceso de banca electrónica;
- b) aquellos **asistentes telemáticos que no sean usuarios de banca electrónica de BBVA**, a través de la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el espacio «Junta General 2025/Asistencia Telemática», mediante las claves generadas en el Proceso de acreditación.

En todo caso, los accionistas podrán consultar el texto completo de las *Normas de funcionamiento de la asistencia telemática* a la Junta General en la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el espacio «Junta General 2025/Asistencia Telemática».

Asimismo, podrán consultar la *Guía de funcionamiento del Portal de Asistencia Telemática*, que estará disponible en la página web corporativa de la Sociedad ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el espacio «Junta General 2025/Asistencia Telemática», así como en el propio Portal de Asistencia Telemática, a partir del día 7 de marzo de 2025, coincidiendo con la apertura del Proceso de acreditación. Esta Guía contiene una explicación detallada del Portal a través del cual se llevará a cabo el Proceso de acreditación y la asistencia el día previsto de celebración de la Junta.

## **8. En el caso de que en la Tarjeta de Asistencia figuren varios cotitulares, ¿pueden asistir todos ellos?**

En caso de que en la Tarjeta de Asistencia figuren varios cotitulares, únicamente uno de ellos podrá asistir a la Junta. A los efectos de lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presumirá que el cotitular que realice una actuación (delegación, voto o asistencia- de forma física o por medios telemáticos-) se encuentra designado por el resto de copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

## **9. ¿Qué requiere un representante no accionista para asistir físicamente a la Junta?**

A la entrada del local donde se celebra la Junta, el personal encargado le solicitará el documento de Delegación (Tarjeta de Delegación o impreso de Delegación electrónica que se obtiene a través de la página web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com))) debidamente firmado por el accionista representado, así como el Documento Nacional de Identidad, o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos para acreditar su identidad.

Seguidamente, BBVA informará al representante del tratamiento de sus datos personales en relación con el desarrollo de la Junta, conforme establece la normativa en materia de protección de datos personales.

En el caso de que asista una persona en representación de un accionista persona jurídica, deberá aportar además original y fotocopia de los poderes que acrediten la representación.

## 10. ¿Qué requiere un representante no accionista para asistir de forma telemática a la Junta?

El representante deberá acreditar la representación de, al menos, 500 acciones y deberá acreditarse en el “Portal de Asistencia Telemática” desde el 7 de marzo de 2025 y hasta las 11:00 horas del día previsto de celebración de la Junta.

Para ello, el Banco ha puesto a disposición de los representantes con derecho de asistencia a la Junta los siguientes mecanismos de acceso al “Portal de Asistencia Telemática”:

- a) la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)), para aquellos **usuarios de banca electrónica de BBVA** (que tengan suscrito un Contrato Multicanal con el Banco);
- b) la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el espacio «Junta General 2025/Asistencia Telemática», para aquellos que **no sean usuarios de banca electrónica de BBVA**.

Los representantes deberán seguir las instrucciones y completar los formularios previstos en el Portal de Asistencia Telemática, de cara a la validación de su identidad. Asimismo, el representante de un accionista, persona física o jurídica, deberá acreditar dicha representación incorporando al Portal de Asistencia Telemática una copia de la Tarjeta de Delegación y, en su caso, el documento legal suficiente acreditativo de dicha representación.

El día previsto para la celebración de la Junta, el acceso –conexión– al Portal de Asistencia Telemática deberá realizarse desde las 9:00 horas y hasta las 11:00 horas de la siguiente manera:

- a) aquellos asistentes telemáticos **usuarios de banca electrónica de BBVA**, a través de la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)), mediante su clave de acceso de banca electrónica;
- b) aquellos asistentes telemáticos que **no sean usuarios de banca electrónica de BBVA**, a través de la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el espacio «Junta General 2025/Asistencia Telemática», mediante las claves generadas en el Proceso de acreditación.

En todo caso, los accionistas podrán consultar el texto completo de las Normas de funcionamiento de la asistencia telemática a la Junta General en la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el espacio «Junta General 2025/Asistencia Telemática».

Asimismo, podrán consultar la *Guía de funcionamiento del Portal de Asistencia Telemática*, que estará disponible en la página web corporativa de la Sociedad ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el espacio «Junta General 2025/Asistencia Telemática», así como en el propio Portal de Asistencia Telemática, a partir del día 7 de marzo de 2025, coincidiendo con la apertura del Proceso de acreditación. Esta Guía contiene una explicación detallada del Portal a través del cual se llevará a cabo el Proceso de acreditación y la asistencia el día previsto de celebración de la Junta.

### **11. ¿Puede un accionista hacerse representar por más de un representante?**

Un mismo accionista no podrá estar representado en la Junta por más de un representante.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades intermediarias que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones, pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Asimismo, podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por estos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

### **12. ¿Puede un representante tener la representación de más de un accionista?**

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto a número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

### **13. ¿Se va a entregar un obsequio a los accionistas con motivo de la Junta?**

No está prevista la entrega de ningún obsequio a los accionistas.

No obstante, con motivo de la Junta General, BBVA tiene previsto contribuir con una aportación económica al desarrollo de diferentes iniciativas solidarias lideradas por distintas organizaciones sociales.

#### **14. ¿Va a haber prima de asistencia para los accionistas que asistan a la Junta?**

No está previsto en esta Junta el abono de prima de asistencia a los accionistas que asistan.

#### **15. Si no he recibido la Tarjeta de Asistencia a la Junta, ¿dónde puedo solicitarla?**

Para facilitar la participación de los accionistas en la Junta General, BBVA envía la Tarjeta de Asistencia a todos aquellos accionistas titulares de, al menos, 500 acciones.

En el caso de no haber recibido la Tarjeta de Asistencia, el accionista con derecho de asistencia podrá solicitar un duplicado de la misma en cualquiera de las sucursales de BBVA en España. Asimismo, se le podrá facilitar un duplicado de la Tarjeta de Asistencia en el local en el que se celebra la Junta, desde una hora antes a la fijada para el inicio de la misma, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

#### **16. ¿Cómo puedo solicitar que se modifiquen los datos personales que figuran en la Tarjeta?**

Si los datos personales que figuran en la Tarjeta de Asistencia no fueran correctos, podrá solicitar su rectificación a través de cualquier sucursal de BBVA en España, dirigiendo un escrito a la **Oficina de Atención al Accionista** (véase igualmente [pregunta 2](#)) o remitiendo un correo electrónico a la dirección [accionistas@bbva.com](mailto:accionistas@bbva.com), adjuntando a la solicitud una copia del Documento Nacional de Identidad.

#### **17. ¿Qué quórum se requiere para que la Junta quede válidamente constituida?**

Dada la naturaleza de los asuntos comprendidos en el orden del día, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital, para que la Junta quede válidamente constituida en primera convocatoria, será necesaria la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto.



En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento del capital social para la constitución de la Junta.

### **18. ¿Puede un accionista solicitar que se incluyan uno o más puntos en el orden del día antes de la celebración de la Junta?**

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

### **19. ¿Cómo se ejercita el derecho de complemento del orden del día? ¿Existe un plazo para hacerlo?**

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente a la Sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social, Plaza San de Nicolás 4, 48005 Bilbao, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. A la solicitud deberá acompañarse una justificación para la misma o, en su caso, una propuesta de acuerdo justificada.

### **20. ¿Puede un accionista presentar propuestas alternativas sobre asuntos incluidos en el orden del día de la Junta?**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada.

### **21. ¿Cómo se ejercita el derecho a presentar propuestas sobre asuntos incluidos en el orden del día? ¿Qué plazo hay para hacerlo?**

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social, Plaza de San Nicolás 4, 48005 Bilbao, dentro de los cinco días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria.

## **22. ¿Cuántos derechos de voto tiene un accionista presente o representado en la Junta?**

El capital social de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. está representado por un total de 5.763.285.465 acciones (5.763.285.465 derechos de voto).

Cada acción presente o representada en la Junta General de Accionistas, dará derecho a un voto.

## **23. No se corresponde el número de acciones que figura en la Tarjeta con el número de acciones que tengo.**

La Tarjeta de Asistencia y Delegación se emite con los datos que constan en los registros contables a la fecha de su emisión. En caso de existir operaciones de compraventa próximas a la fecha de emisión de la Tarjeta, podrían no venir recogidas en la misma. No obstante, el accionista ostentará los derechos de voto correspondientes a las acciones que posea con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, siempre que las mismas se encuentren inscritas en los correspondientes registros contables. Según se ha hecho constar en el anuncio de convocatoria, por cuanto es previsible que la Junta se celebre en segunda convocatoria, a efectos de lo establecido en el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital, la fecha de antelación mínima en la que los accionistas deberán tener registradas a su nombre las acciones será el 16 de marzo de 2025.

Para cualquier aclaración acerca del número de acciones reflejadas en la Tarjeta, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista (véase igualmente la [pregunta 2](#)).

## **24. ¿Cómo puedo obtener información relativa a las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración para esta Junta General?**

Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, hasta la celebración de la Junta General, el Banco mantiene a disposición de los accionistas, en el domicilio social, Plaza de San Nicolás nº 4, 48005 Bilbao, toda la documentación relativa a las propuestas de acuerdos que figuran en el orden del día. Asimismo, dicha documentación se puede consultar en el espacio “Junta General 2025”, habilitado en la página web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)) siguiendo las instrucciones que allí figuran.

Los accionistas también pueden solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de la documentación legal relativa a la Junta General remitiendo un correo electrónico a [accionistas@bbva.com](mailto:accionistas@bbva.com) o solicitándolo por teléfono al número 91.224.98.21 de la **Línea de Atención al Accionista**, en horario de 8 a 22 horas, de lunes a viernes.

## II. Participación en la Junta por medios de comunicación a distancia - escritos y electrónicos- con carácter previo a la celebración de la Junta General

### 25. ¿Con qué mecanismos cuenta el accionista que tenga derecho de asistencia para participar con carácter previo a la celebración de la Junta General?

La sociedad enviará a los accionistas titulares de 500 o más acciones, con ocasión de la convocatoria, la Tarjeta de Asistencia/Voto a Distancia y la Tarjeta de Delegación, junto con el orden del día, una carta del Secretario del Consejo y un sobre prefranqueado. La tarjeta, una vez cumplimentada y firmada, podrá ser entregada en cualquier sucursal de BBVA en España, o enviada por correo postal a través del sobre prefranqueado (véase igualmente la [pregunta 26](#)).

Para aquellos accionistas con derecho de asistencia, que no deseen asistir a la Junta General, el Banco ha puesto a su disposición los siguientes mecanismos de participación a distancia.

- a) **Voto a distancia previo a la celebración de la Junta:** Los accionistas podrán votar a distancia por medios electrónicos, a través de la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), a través de la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)) o de la aplicación de banca móvil "BBVA España" (App BBVA España) –en su versión actualizada– disponible gratuitamente en las tiendas oficiales Play Store y App Store, debiendo seguir, en cada caso, las instrucciones que a tal efecto se indiquen (véase igualmente [pregunta 27](#)).

También podrán ejercer su voto, mediante entrega de la Tarjeta de Asistencia/Voto a Distancia, debidamente firmada, en cualquier sucursal de BBVA en España, o bien

enviándola por correo, dentro del sobre prefranqueado que les será remitido por la Sociedad junto con la citada Tarjeta (véase igualmente [pregunta 29](#)).

- b) **Delegación:** Los accionistas podrán delegar en cualquier persona, aunque ésta no sea accionista, para que asista, de forma física o telemática, en su nombre a la Junta, utilizando la fórmula de delegación que figura en la Tarjeta de Delegación. Dicha Tarjeta, debidamente firmada por el accionista, será entregada a su representante para su presentación, el día de celebración de la Junta, ante el personal encargado del registro de accionistas, desde una hora antes del inicio del acto.

En el caso de que el representante tenga previsto asistir de forma telemática a la Junta, deberá aportar la tarjeta de Delegación debidamente firmada a través del Portal de Asistencia Telemática, de acuerdo con lo previsto en las *Normas de funcionamiento de la asistencia telemática* disponibles en la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)) (véase la [pregunta 10](#)).

También podrán los accionistas delegar en el Presidente de la Junta mediante entrega de la Tarjeta de Delegación, debidamente firmada, en cualquier sucursal de BBVA en España, o, alternativamente, remitiéndola por correo dentro del sobre prefranqueado que les será remitido por la Sociedad con la citada Tarjeta (véase igualmente [pregunta 29](#)). De acuerdo con el texto que figura en la Tarjeta de Delegación, cuando no se consigne el nombre del representante en la Tarjeta, la delegación se entenderá efectuada a favor del Presidente de la Junta.

Asimismo, se podrá ejercitar la Delegación por medios electrónicos, a través de la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), a través de la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)) o a través de la App BBVA España –en su versión actualizada– disponible gratuitamente en las tiendas oficiales Play Store y App Store, debiendo seguir para ello las instrucciones que a tal efecto, en cada caso, se indiquen.

## 26. ¿Con qué mecanismos cuenta el accionista que no tenga derecho de asistencia para participar en la Junta General?

El Banco ha puesto a disposición de los accionistas titulares de menos de 500 acciones, que no cuenten con derecho de asistencia a la Junta, los siguientes mecanismos de participación en la misma:

- a) **Voto a distancia previo a la celebración de la Junta:** podrán votar a distancia por medios electrónicos, a través de la página web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), a través

de la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)) o de la App BBVA España –en su versión actualizada– disponible gratuitamente en las tiendas oficiales Play Store y App Store, debiendo seguir para ello las instrucciones que a tal efecto, en cada caso, se indiquen (véase igualmente [pregunta 27](#))

Del mismo modo, podrán obtener una Tarjeta de Voto a Distancia en cualquier sucursal de BBVA en España, o bien a través de la **Oficina de Atención al Accionista**. Dicha Tarjeta, una vez firmada, deberá entregarse en cualquier sucursal de BBVA en España, o, alternativamente, enviarse por correo certificado, con acuse de recibo, a la **Oficina de Atención al Accionista**.

- b) **Agrupación de accionistas:** podrán agrupar sus acciones con otros accionistas, hasta completar el número mínimo requerido para asistir, y nombrar a su representante. Para ello deberán solicitar la correspondiente Tarjeta de Agrupación en cualquier sucursal de BBVA en España.

En caso de que la agrupación/delegación se efectúe a favor del Presidente de la Junta, la Tarjeta deberá ser cumplimentada, firmada, y entregada en la propia sucursal, o, alternativamente, enviada por correo a la **Oficina de Atención al Accionista**. Si se delega en otro representante, se deberá entregar la Tarjeta a este, para que el día de la celebración de la Junta pueda acreditarse ante el personal encargado del registro de accionistas, desde una hora antes del inicio de la Junta.

En el caso de que el representante vaya a asistir de forma telemática a la Junta, deberá aportar la Tarjeta de Agrupación debidamente firmada por el accionista representado a través del Portal de Asistencia Telemática (véase la [pregunta 10](#)).

Asimismo, se podrá ejercitar la agrupación por medios electrónicos, a través de la página web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), a través de la página web de banca por internet del Banco ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)) o de la App BBVA España– en su versión actualizada– disponible gratuitamente en las tiendas oficiales Play Store y App Store, debiendo seguir para ello las instrucciones que, a tal efecto, se indiquen en cada caso.

## **27. ¿Qué se necesita para votar o delegar de forma electrónica con carácter previo a la celebración de la Junta General?**

Para poder votar o delegar de forma electrónica antes del día señalado para la celebración de la Junta, los accionistas deberán registrarse y acreditar su identidad de la siguiente manera:

- a) Los accionistas **usuarios de banca electrónica de BBVA** (accionistas que tengan suscrito un contrato multicanal con el Banco) podrán votar o delegar por medios electrónicos a través de la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)) o de la App BBVA España –en su versión actualizada– disponible gratuitamente en las tiendas oficiales Play Store y App Store, haciendo uso de la clave de la que disponen para acceder y operar en dichos canales, siguiendo para ello las instrucciones que en cada caso figuran para el ejercicio de cada uno de dichos derechos.
- b) Los accionistas **no usuarios de banca electrónica** y los accionistas personas jurídicas, a través de quien válidamente ostente su representación, podrán votar o delegar por medios electrónicos a través de la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), siguiendo las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio «Junta General 2025/Delegación y Voto Electrónico», haciendo uso de su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe), de su certificado electrónico de persona física de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o, en el caso de representante de persona jurídica, de su certificado de representante, válido y vigente.

Si desea información sobre cómo obtener el Documento Nacional de Identidad Electrónico o el certificado electrónico de persona física, o de representante de persona jurídica de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), acceda a los siguientes enlaces: [DNIe](#), [CERES-FNMT](#).

## **28. En caso de aparecer varios titulares en la Tarjeta de Asistencia, ¿quién puede ejercitar el derecho de voto o delegación de forma electrónica?**

Cualquiera de los cotitulares que figuren en la Tarjeta de Asistencia podrá ejercitar el derecho de voto o delegación de forma electrónica, siguiendo el procedimiento descrito en la pregunta anterior.

A los efectos de lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presumirá que el cotitular que realice una actuación (delegación o voto) se encuentra designado por el resto de copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

## **29. ¿Cuál es el plazo para la recepción por el Banco de las delegaciones y votos a distancia?**

A los efectos de procesar de forma adecuada los votos emitidos, de conformidad con el

Reglamento de la Junta General, éstos deberán ser recibidos por el Banco con una antelación superior a 24 horas a la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria, no computándose aquellos votos que sean recibidos con posterioridad.

La delegación y voto por medios electrónicos, se admitirá hasta las 12:00 horas del día 19 de marzo de 2025.

Con posterioridad a los plazos indicados para la recepción de las delegaciones y los votos a distancia, únicamente se admitirán aquellas delegaciones conferidas en papel y debidamente firmadas por el accionista representado, que se presenten por el representante que asista físicamente al local previsto de celebración de la Junta al personal encargado del registro de accionistas el día de la celebración de la Junta, desde una hora antes del inicio de la misma; o por el representante que cumpliendo los plazos previstos en el Proceso de acreditación, asista de forma telemática el día de la celebración de la Junta General.

### **30. ¿Es revocable la representación conferida?**

El accionista podrá, en todo momento, revocar el nombramiento de su representante.

Si la delegación se hubiera efectuado a través de la Tarjeta de Delegación, deberá dirigirse a cualquier sucursal de BBVA en España, donde se le facilitará un formulario de revocación que deberá ser firmado. Posteriormente podrá efectuar, si lo desea, una nueva delegación.

Si la delegación se hubiera efectuado por medios electrónicos, a través de la página web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), a través de la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)) o, a través de la App BBVA España, la revocación deberá efectuarse por los mismos medios. Posteriormente podrá efectuar, si lo desea, una nueva delegación.

### **31. ¿Quién puede ejercitar la delegación/voto de un accionista menor de edad?**

El padre, la madre o, en su caso, quien ostente la patria potestad del menor habrán de ser quienes deleguen o voten de forma presencial, o por medios escritos o electrónicos a través de la página web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), a través de la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)) o de la App BBVA España. En todo caso deberá acreditarse la representación legal del menor.

### **32. ¿Qué coste tiene el servicio de Delegación y Voto Electrónico?**

El servicio de delegación y voto electrónico es gratuito y pretende facilitar la participación de los accionistas en la Junta General.

### **33. ¿Qué ocurre si se bloquea la clave de acceso para delegar o votar por medios electrónicos?**

Los **accionistas usuarios de banca electrónica** que tuvieran bloqueada su clave de acceso a la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)) o a la App BBVA España, la hubieran olvidado o extraviado, podrán recuperarla accediendo al apartado “¿olvidaste tu clave de acceso?” de la página web [www.bbva.es](http://www.bbva.es) o bien al apartado “¿Has olvidado tu clave de acceso?” de la App BBVA España, siguiendo las instrucciones que dichos efectos figuren en cada uno de dichos canales.

Los **accionistas no usuarios de banca electrónica y accionistas personas jurídicas** cuya clave o PIN del DNle o cuyo Certificado digital de la FNMT-RCM hubiera quedado desactivado deberán consultar cómo proceder para reactivar la clave o PIN de su DNle o renovar su certificado digital a través de los siguientes enlaces [DNle](#), [CERES-FNMT](#).

Asimismo, los **accionistas no usuarios de banca electrónica y accionistas personas jurídicas** cuya clave de acceso generada en el proceso de registro en los aplicativos de participación electrónica habilitados para la Junta General de Accionistas 2025 hubiera quedado bloqueada tras tres intentos de acceso en los que se hubiera introducido una clave incorrecta, deberán acceder al apartado “*He olvidado mi contraseña*” para solicitar una clave nueva por el procedimiento allí establecido.

### **34. ¿Cómo se computa el voto emitido a distancia previo a la Junta?**

Los accionistas que emitan válidamente su voto a distancia serán tenidos en cuenta como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

### **35. ¿Puedo cambiar el sentido del Voto a Distancia una vez emitido?**

Para modificar el voto a distancia emitido a través de la Tarjeta o por medios electrónicos, deberá solicitar un duplicado de la Tarjeta en cualquier sucursal de BBVA en España, que una vez completado y firmado podrá entregar en la propia sucursal, dentro del plazo máximo establecido para su recepción (véase la [pregunta 29](#)).



### 36. ¿Cuál es el orden de prelación entre las distintas formas de participación en la Junta General?

- La asistencia (física o telemática) a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicho voto o delegación.
- La asistencia física del accionista a la Junta General dejará sin efecto la asistencia telemática, teniéndose por no realizada cualquier actuación previa realizada a través del “Portal de Asistencia Telemática”. A estos efectos, quedará igualmente sin efecto cualquier delegación que se hubiera aportado en el Proceso de acreditación en el Portal de Asistencia Telemática, siendo necesario que dicha delegación sea presentada en el momento de la asistencia física del accionista al local previsto para la celebración de la Junta General.
- En caso de que, el día de celebración de la Junta, se presentaran distintos representantes de un mismo accionista para asistir tanto por medios telemáticos como de forma física, prevalecerá la representación de quien acuda físicamente al lugar previsto para la celebración de la Junta, dejando sin efecto la asistencia telemática del representante que se hubiera acreditado a través del Portal de Asistencia Telemática.
- El voto realizado en la Tarjeta de Voto a Distancia prevalecerá sobre el voto electrónico.
- El voto, realizado por medios escritos, mediante Tarjeta de Voto a Distancia o por medios electrónicos, previo a la celebración de la Junta General, prevalecerá sobre cualquier delegación anterior o posterior.
- La delegación realizada por medios escritos mediante Tarjeta de Delegación prevalecerá sobre la delegación electrónica, independientemente de sus respectivas fechas.

### 37. ¿A qué se refiere la mención en la Tarjeta a “propuestas no previstas en el orden del día”?

Son aquellas propuestas de acuerdo que, de conformidad con la ley, se pueden plantear por los accionistas o sus representantes asistentes a la Junta, con el objetivo de someterlos a votación en el curso de la misma.

### **38. ¿Es válida la delegación conferida a un representante para que vote las propuestas no previstas en el orden del día de la convocatoria?**

La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, sean tratados en la Junta, por así permitirlo la ley.

La Tarjeta de Delegación prevé que el representante pueda también votar en nombre del accionista respecto de aquellas propuestas no previstas en el orden del día.

La Tarjeta de Voto a Distancia incluye una fórmula que permite delegar en un representante el voto sobre las propuestas no previstas en el orden del día, siendo para ello de aplicación las instrucciones de delegación contenidas en el mismo documento.

Ambas Tarjetas contienen información sobre la situación de conflicto de intereses en que pudiera encontrarse el Presidente de la Junta o el resto de Consejeros.

## **III. Derecho de información**

### **39. ¿Dónde se encuentra toda la documentación e información legal relativa a la próxima Junta General?**

Se encuentra a disposición de los accionistas en la página web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)) y en el domicilio social.

Los accionistas también pueden solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de la documentación legal relativa a la Junta General remitiendo un correo electrónico a [accionistas@bbva.com](mailto:accionistas@bbva.com) o solicitándolo por teléfono al número 91.224.98.21 de la **Línea de Atención al Accionista**, en horario de 8 a 22 horas, de lunes a viernes.

### **40. ¿Cómo pueden los accionistas ejercer el derecho de información con anterioridad a la celebración de la Junta?**

BBVA ha previsto un buzón específico, habilitado exclusivamente a los efectos del ejercicio del derecho de información, y accesible desde el apartado “Derecho de Información” de la página web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)) en el espacio «Junta General 2025», a través del cual el accionista que lo desee podrá solicitar informaciones, aclaraciones o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta.

Asimismo, a través de ese apartado de la página web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), el accionista podrá solicitar las aclaraciones que estime precisas acerca de la información accesible al público que BBVA hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Alternativamente, el accionista podrá dirigirse también por escrito a la siguiente dirección postal:

BBVA  
Oficina de Atención al Accionista  
Calle Azul, nº 4  
28050 Madrid

El derecho de información, previo a la celebración de la Junta podrá ejercitarse hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

## IV. Desarrollo de la Junta: intervenciones y aprobación de los acuerdos

### 41. Si asisto de forma física a la Junta ¿qué tengo que hacer para poder intervenir durante la Junta?

De conformidad con el Reglamento de la Junta, los accionistas o sus representantes que se encuentren físicamente en el local de celebración de la Junta y que deseen hacer uso de la palabra, deberán solicitarlo en el momento en que la Mesa de la Junta lo indique. Para ello deberán dirigirse a la **Oficina del Accionista**, ubicada en la propia sala donde se celebra la Junta.

El orden de intervenciones de los asistentes será establecido por la mesa de la Junta, que podrá determinar igualmente el tiempo asignado para cada intervención.

En el caso de que algún accionista desee que el contenido de su intervención conste en el acta de la Junta, deberá entregarlo por escrito y firmado al Notario con anterioridad a la misma, para que éste pueda seguirlo y recogerlo debidamente en dicha acta.

Cada accionista dispondrá de un turno de intervención con independencia del número de acciones que posea o represente que será determinado por la Mesa de acuerdo con las

necesidades y el desarrollo de la Junta. Esta misma norma aplicará al representante no accionista.

## **42. Si asisto de forma telemática ¿qué tengo que hacer para poder intervenir en la Junta?**

Los asistentes telemáticos que deseen intervenir en la Junta General, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, esto es, solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o en relación con el informe del auditor; o formular por escrito propuestas en los términos legalmente previstos en la Ley de Sociedades de Capital deberán hacerlo, el día de celebración de la Junta y tras haber realizado la conexión al "Portal de Asistencia Telemática", enviando sus intervenciones en la franja horaria comprendida entre las 9:00 horas y hasta que comience la Junta General.

Los asistentes que deseen que el texto literal de su intervención conste en el acta de la Junta General habrán de indicarlo expresamente en el formulario habilitado a tal efecto en el "Portal de Asistencia Telemática", para su remisión al notario autorizante de la Junta a los efectos legales correspondientes.

Las solicitudes válidas de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos serán respondidas durante la celebración de la Junta General, o por escrito en los siete días siguientes, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

## **43. ¿Cómo puedo ejercitar el derecho de información durante la celebración de la Junta?**

Durante el turno de intervenciones, todo accionista que se encuentren físicamente en el local de celebración de la Junta podrá solicitar verbalmente las informaciones que estime precisas acerca de asuntos comprendidos en el orden del día, o aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

En caso de que no sea posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, las solicitudes de información válidas se atenderán por escrito en los siete días siguientes a la terminación de la Junta.

#### **44. Si asisto físicamente a la Junta, ¿cuándo voto?**

Una vez concluido el turno de las intervenciones, la Mesa de la Junta indicará el momento del inicio de la votación de las propuestas de acuerdos sobre puntos comprendidos en el orden del día, así como de cualquier otra propuesta que, no figurando en el orden del día, se someta a votación.

#### **45. Si asisto de forma telemática a la Junta, ¿cuándo voto?**

La emisión del voto sobre las propuestas de acuerdos de los asuntos comprendidos en el orden del día se podrá realizar desde que tenga lugar el acceso al "Portal de Asistencia Telemática" y hasta que la Mesa de la Junta declare la finalización de la reunión.

En el caso de que se hubiese planteado alguna propuesta de acuerdo que, por mandato legal, no sea preciso que figure en el orden del día de la Junta y deba someterse a votación por parte de esta, la emisión del voto sobre estas se realizará a partir del momento en que la Mesa de la Junta dé lectura a dichas propuestas, una vez finalizadas las votaciones sobre las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos comprendidos en el orden del día.

#### **46. ¿Cómo se aprueba el acta de la Junta?**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante acta de la Junta. El acta notarial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, no se someterá a trámite de aprobación, por tener ésta la consideración de acta de la Junta.

#### **47. ¿Cómo se dan a conocer los acuerdos aprobados en la Junta y el resultado de las votaciones?**

El Banco hará públicos los acuerdos adoptados, así como el resultado de las votaciones, a través de su página web corporativa en el apartado "Información relativa a las Juntas celebradas".

## V. Foro electrónico de accionistas

### 48. ¿Qué es el Foro Electrónico de Accionistas?

El Foro se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de BBVA con ocasión de la convocatoria de la Junta General y con carácter previo a su celebración. Por tanto, el Foro no es un canal habilitado para comunicarse con el Banco ni para asistir telemáticamente a la Junta General.

### 49. ¿Para qué sirve el Foro?

Los accionistas y las asociaciones voluntarias de accionistas que se hayan registrado como usuarios del Foro, siguiendo las instrucciones que se establecen en el apartado Foro Electrónico de Accionistas de la web corporativa ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), podrán enviar para su publicación comunicaciones que tengan por objeto, exclusivamente:

- Propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta General.
- Solicitudes de adhesión a tales propuestas.
- Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría previsto en la ley.
- Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 519.1 de la Ley de Sociedades de Capital, la solicitud de publicación de un complemento a la convocatoria de la Junta para la inclusión de uno o más puntos en el orden del día, deberá efectuarse por accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre BBVA y sus accionistas ni es un canal habilitado para asistir telemáticamente a la Junta General.

## 50. ¿Quién puede acceder y utilizar el Foro?

El acceso y uso del Foro queda reservado exclusivamente a los accionistas individuales de BBVA, así como a las asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil de Vizcaya y, a los meros efectos de publicidad, en un registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores conforme a lo dispuesto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

El acceso y la utilización del Foro por parte de los usuarios registrados quedan sujetos al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de BBVA, o de asociación voluntaria de accionistas.

## 51. ¿Cómo puedo registrarme en el foro?

A los efectos de garantizar su identidad, los accionistas que deseen acceder y utilizar el Foro deberán disponer de una clave de acceso. Para ello, los accionistas deberán seguir las reglas e instrucciones que a tal efecto, y en cada caso, figuran en el espacio «Junta General 2025» de la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

Los **accionistas usuarios de banca electrónica** (accionistas que tengan suscrito un Contrato Multicanal con BBVA) podrán registrarse en el foro, a través de la página web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)), haciendo uso de la clave de la que disponen para acceder y operar en la web de banca por internet ([www.bbva.es](http://www.bbva.es)).

Los **accionistas no usuarios de banca electrónica y los accionistas personas jurídicas**, a través de quien válidamente ostente su representación, podrán registrarse y obtener una clave para acceder al Foro, a través de la página web corporativa del Banco ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el espacio «Junta General 2025/Foro Electrónico de Accionistas» haciendo uso de su Documento Nacional de identidad Electrónico (DNIe), o de su certificado electrónico de persona física de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o, en el caso de representante de persona jurídica, de su certificado de representante, válido y vigente. Para ello deberá seguir las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio «Junta General 2025/Foro Electrónico de Accionistas» de la página web corporativa de la sociedad ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

## 52. ¿Cuándo se puede acceder al Foro?

El Foro se habilita en la página web del Banco con ocasión de la convocatoria de la Junta y hasta la celebración de la misma, permitiendo el acceso y la utilización del mismo por parte de los accionistas y las asociaciones voluntarias de accionistas que se hallen debidamente legitimadas, con arreglo al artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

## 53. ¿Qué ocurre si olvido la clave de acceso al Foro o esta se bloquea?

Los accionistas, **usuarios de banca electrónica de BBVA**, los accionistas **no usuarios de banca electrónica de BBVA** y los accionistas **personas jurídicas**, que tuvieran bloqueada su clave de acceso al Foro, la hubieran olvidado o extraviado, podrán recuperarla, siguiendo el procedimiento establecido para cada caso en la [pregunta 33](#) del presente documento.

## 54. ¿Qué funciones tiene BBVA en relación al Foro?

A BBVA, como Administrador del Foro, le corresponde velar, en la medida de lo posible, para que las comunicaciones que se envíen para su publicación, sean acordes con el Ordenamiento Jurídico, con las Normas de Funcionamiento y con las exigencias de la buena fe, reservándose el derecho a denegar la incorporación al Foro o retirar del mismo cualquier comunicación que no cumpla con estas condiciones.

Además, podrá eliminar las comunicaciones realizadas por los accionistas que pierdan tal condición antes de la celebración de la Junta General correspondiente, así como las comunicaciones relacionadas o vinculadas.

## 55. ¿Cómo puedo eliminar una publicación en el Foro?

Los usuarios del Foro que tuvieran publicada una propuesta, una iniciativa o un comentario y que quisieran eliminarlo posteriormente, deberán solicitarlo a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [accionistas@bbva.com](mailto:accionistas@bbva.com).



## VI. Orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2025

### **56. Sobre la aplicación del resultado de 2024 (punto 1.3 del orden del día) y la retribución al accionista:**

Se ha propuesto a la Junta General de Accionistas en el punto 1.3 del orden del día un reparto en efectivo por importe de 0,41 euros brutos por acción el 10 de abril de 2025 como dividendo complementario del ejercicio 2024, así como validar el dividendo a cuenta de 0,29 euros brutos por acción repartidos en octubre de 2024, lo que supone un reparto conjunto en efectivo de 0,70 euros brutos por acción con cargo a los resultados de 2024. Estos dividendos supondrán el reparto conjunto de 4.034 millones de euros con cargo a los resultados de 2024.

Asimismo, y de acuerdo con la política de retribución al accionista, que prevé el reparto anual de entre el 40% y el 50% del beneficio de cada ejercicio, pudiendo combinarse los repartos en efectivo con las recompras de acciones, el Banco ha anunciado que tiene previsto ejecutar un programa de recompra de acciones por importe de 993 millones de euros.

De este modo, la distribución total a cargo del ejercicio 2024 sería de 5.027 millones de euros, un 50% del beneficio atribuido de 10.054 millones de euros.

### **57. Explicación sobre la reducción de capital social propuesta en el punto 3º del orden del día y su implicación para los accionistas y para el Banco:**

#### Reducción de capital propuesto en el punto 3º del Orden del Día:

El Banco tiene como objetivo prioritario la creación de valor para sus accionistas, manteniendo al mismo tiempo unos niveles de solvencia y de rentabilidad adecuados, para lo que se analiza de manera recurrente las opciones disponibles en cada momento en función de las circunstancias aplicables.

Asimismo, la actual política de retribución al accionista del Banco contempla el reparto anual de entre el 40% y el 50% del beneficio ordinario consolidado de cada ejercicio, mediante la distribución de una cantidad a cuenta del dividendo del ejercicio y un dividendo

complementario, pudiendo combinarse los repartos en efectivo con las recompras de acciones, todo ello sujeto a las autorizaciones y aprobaciones correspondientes que sean de aplicación en cada momento.

En este sentido, y dentro del marco de la remuneración al accionista correspondiente al ejercicio 2024, el Banco comunicó el pasado 30 de enero de 2025 su intención de llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias, con el propósito de reducir su capital social, por un importe máximo de 993 millones de euros, sujeto a la obtención de las autorizaciones regulatorias correspondientes y a la adopción de los acuerdos sociales necesarios.

Para la eventual implementación de dicho programa de recompra (y, en su caso, de otros potenciales programas de recompra que el Banco pueda decidir ejecutar), el Consejo de Administración del Banco cuenta con la autorización para la adquisición de sus propias acciones que le fue conferida, por un plazo de cinco años, por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de marzo de 2022, en su punto sexto del orden del día. No obstante, para la completa ejecución de un programa de recompra con el propósito de reducir el capital social se requeriría, adicionalmente, de los acuerdos correspondientes que permitan amortizar las acciones propias adquiridas.

A estos efectos, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de marzo de 2024 en su punto 3º del orden del día, adoptó un acuerdo de reducción de capital que ha sido ejecutado parcialmente por el Consejo de Administración el 24 de mayo de 2024, mediante la reducción del capital social en un importe nominal de 36.580.908,35 euros, y la consiguiente amortización de 74.654.915 acciones propias para amortizar las acciones adquiridas en el marco del programa de recompra ejecutado por BBVA durante 2024.

Este acuerdo de la Junta General cuenta con un plazo de validez que finaliza en la fecha de celebración de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 21 de marzo de 2025, en segunda convocatoria, fecha a partir de la cual quedará sin efecto (en la parte no ejecutada), por lo que resulta necesario que la Junta General de Accionistas adopte un nuevo acuerdo de reducción de capital, como el que se propone, para que el Banco cuente en todo momento con las autorizaciones necesarias para proceder a amortizar las acciones adquiridas en el marco del programa de recompra propuesto (y, en su caso, de cualesquiera otros programas de recompra que el Banco pudiese decidir ejecutar).

De esta forma, se propone a la Junta General de Accionistas del Banco adoptar el mencionado acuerdo de reducción de capital para que la Sociedad cuente con todos los mecanismos necesarios para la efectiva implementación de aquellos programas de recompra

que el Banco decida ejecutar, tanto en lo que se refiere a su lanzamiento como a la efectiva amortización de las acciones adquiridas, sin necesidad de convocar y celebrar una Junta General de Accionistas, siempre dentro de los límites, términos y condiciones establecidos por la Ley de Sociedades de Capital y los acuerdos que se proponen a esta Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, y en función de las acciones que resulten finalmente adquiridas, podría no resultar necesaria la implementación de la reducción del capital social en su totalidad, pudiendo en ese caso implementarse de manera parcial, pudiendo igualmente implementarse en una o varias veces en caso de ejecutarse varios programas de recompra o uno sólo pero en varios tramos.

Asimismo, ante un eventual escenario en el que las condiciones desaconsejasen o impidiesen la ejecución total o parcial tanto de un programa de recompra como de la reducción de capital, incluyendo, sin carácter limitativo, la posición de capital, el marco regulatorio o los requerimientos aplicables al Banco, el Consejo de Administración podría no hacer uso de la delegación en todo o en parte, en cuyo caso deberá informar de tal decisión a la siguiente Junta General Ordinaria de Accionistas.

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración considera que la aprobación de una reducción del capital social del Banco mediante la amortización de acciones propias adquiridas con el objetivo de ser amortizadas y con delegación en el propio Consejo de las facultades necesarias para ejecutar el acuerdo, total o parcialmente y en una o varias veces, todo ello sin previa consulta a la Junta General de Accionistas, es un mecanismo adecuado para que, de una manera ágil y eficaz, el Banco pueda implementar efectivamente aquellos programas de recompra de sus propias acciones para su amortización que finalmente acuerde, en su caso, el Consejo de Administración.

Pueden encontrar más información sobre la reducción del capital social que se propone a la Junta General de Accionistas en el Informe del Consejo de Administración sobre el punto 3.º del Orden del Día, disponible en el espacio «Junta General 2025» de la página web corporativa de BBVA ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

#### Implicaciones de la reducción de capital propuesto en el punto 3º del Orden del Día:

La recompra de acciones es una palanca de creación de valor para los accionistas, con un impacto positivo en términos de beneficio y dividendo por acción.

En relación con los recursos propios y solvencia del banco, no hay diferencia entre el pago de un dividendo y la realización de un programa de recompra de acciones para su posterior

amortización, dado que los dividendos disminuyen el nivel de resultados / reservas, mientras que en la recompra de acciones, se minora tanto el capital como las reservas, pero por el mismo importe objeto de distribución.

Para el accionista sí hay diferencias. Con el esquema de retribución a través de la recompra de acciones, los accionistas que permanecen en el Banco, ven incrementado su porcentaje de participación en el capital social, lo que se traduce en una mejora del beneficio por acción y del dividendo por acción a futuro, al haber menos acciones en circulación.

## **58. Explicación sobre la delegación propuesta en el punto 4º del orden del día:**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de BBVA de 5 de julio de 2024 acordó en el punto primero del orden del día: (i) un aumento de capital con aportaciones no dinerarias en la cuantía necesaria para atender a la contraprestación de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Banco de Sabadell, S.A. formulada por el Banco; y (ii) una delegación en el Consejo de Administración para la ejecución del referido aumento de capital.

Si bien el acuerdo de aumento de capital no está sujeto a plazo, el acuerdo de delegación para su ejecución por el Consejo de Administración está sujeto al límite temporal de un año para su ejercicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, expirando su vigencia el próximo 5 de julio de 2025 al cumplirse un año desde su adopción.

Por lo tanto, por criterios de diligencia y prudencia, se ha acordado proponer a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas la renovación del acuerdo de delegación por el periodo de un año desde su celebración, para que BBVA cuente con todas las delegaciones necesarias para poder ejecutar el aumento de capital en el momento que sea necesario.

Pueden encontrar más información sobre la renovación de la delegación que se propone a la Junta General de Accionistas en el Informe del Consejo de Administración sobre el punto 4.º del Orden del Día, disponible en la página web corporativa de BBVA ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

## **59. Explicación sobre la propuesta del punto 5º del orden del día relativa a aprobación de un nivel máximo de remuneración variable de hasta el 200% del componente fijo de la remuneración total para un determinado colectivo de empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o de su Grupo**

Se trata de una propuesta que, de forma recurrente, las entidades de crédito deben someter a la Junta General de Accionistas conforme a la regulación aplicable. El artículo 34.1, letra g) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito establece una limitación a la retribución variable de aquellos empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo del Banco o su Grupo, de tal forma que no puede superar el 100% del componente fijo de la remuneración, salvo que la Junta General de Accionistas apruebe un nivel superior que, a su vez, está limitado al 200% del componente fijo. Esta normativa resulta aplicable en todo el Grupo BBVA debido a la condición de BBVA de entidad de crédito europea, con independencia de los países en los que opere.

Se trata de una propuesta que tiene como finalidad preservar la posición competitiva de la política retributiva del Grupo BBVA, dotándola de la flexibilidad necesaria para adaptar la estructura retributiva de un colectivo de empleados de especial cualificación y que desarrollan su actividad en un entorno global o en áreas en las que la búsqueda y retención del talento es un elemento clave para la estrategia de la Entidad.

La referida normativa en materia de retribuciones unida a las dinámicas de un mercado laboral cada vez más internacionalizado y competitivo, hace que para atraer y retener a los mejores profesionales en funciones y áreas globales y en áreas de negocio clave, en sectores especialmente competitivos, y en el propio sector bancario en países de fuera de la Unión Europea, se requiera contar con elementos que ofrezcan una mayor flexibilidad a la hora de determinar la estructura retributiva de estos profesionales. Todo lo anterior, se encuentra recogido en el informe del Consejo de Administración sobre el punto 5.º del Orden del Día, disponible en el espacio «Junta General 2025» de la página web corporativa de BBVA ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)), en el que se incluye una recomendación pormenorizada sobre las motivos que justifican la propuesta y su alcance, incluyendo el número de personas afectadas, que para este ejercicio asciende a 309, y el efecto previsto sobre el mantenimiento de una base sólida de capital, habiéndose concluido a este respecto que la decisión de aprobar un nivel

máximo de retribución variable de hasta el 200% sobre el componente fijo para las referidas funciones no compromete la solidez de la base de capital del Grupo BBVA ni las obligaciones aplicables al Banco en virtud de lo dispuesto en la normativa de solvencia.

En todo caso, esta propuesta de acuerdo constituye una habilitación, sin que ello implique que la retribución variable de todas las funciones para las que se solicita vaya, necesariamente, a alcanzar dicho límite máximo del 200% del componente fijo de su retribución.

## **60. Explicación sobre la propuesta del punto 8º del orden del día**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 541 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se somete a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, a la Junta General, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de BBVA correspondiente al ejercicio 2024. Siguiendo el modelo establecido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en la Circular 4/2013, de 12 de junio, el informe ha sido elaborado en formato libre, en aras a una mayor transparencia, y contiene información sobre la política de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso (2025), así como un resumen global sobre la aplicación de la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado (2024) y el detalle de las remuneraciones individuales devengadas por todos los conceptos por cada uno de los consejeros en dicho ejercicio (2024).

El Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de BBVA correspondiente al ejercicio 2024 se encuentra disponible en el espacio «Junta General 2025» de la página web corporativa de BBVA ([www.bbva.com](http://www.bbva.com)).

## **VII. Oferta de compra de BBVA a los accionistas de Banco Sabadell**

La información relativa a la oferta pública voluntaria de adquisición formulada por BBVA y dirigida a la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de Banco de Sabadell, S.A. se puede consultar en el siguiente [enlace](#).

\* \* \*